



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 647-2025-UNACH

Chota, 03 de septiembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 016-2025-UNACH/VPI-DITT de fecha 25 de agosto del 2025; la Carta N° 083-2025-UNACH/VPI-DITT de fecha 25 de agosto del 2025; la Carta N° 586-2025-UNACH/VPI de fecha 26 de agosto del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Cinco (35), de fecha 29 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *"Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas"*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, mediante la cual se establece:

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, el Artículo 216° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a los Estímulos al personal no docente, prescribe *"El reglamento específico de la Universidad norma el otorgamiento de estímulos al personal administrativo, por los méritos alcanzados en su desempeño laboral tales como: resoluciones de felicitación y/o agradecimiento, (...)"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 435-2025-UNACH, de fecha 19 de mayo del 2025, se aprobó, el Plan de Trabajo: "Curso en diseños de investigación, estadística y redacción científica dirigido a estudiantes y egresados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota";

Que, mediante Informe N° 016-2025-UNACH/VPI-DITT de fecha 25 de agosto del 2025, la directora (e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota hace llegar informe de cierre del "Curso en diseños de investigación, estadística y redacción científica dirigido a estudiantes y egresados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota", mediante el cual concluye que, dicho curso se ejecutó exitosamente, cumpliendo con el cronograma, los objetivos propuestos y el marco normativo establecido, logrando la capacitación de 50 participantes que serán certificados;

Que, mediante Carta N° 083-2025-UNACH/VPI-DITT de fecha 25 de agosto del 2025, la directora (e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica solicita la emisión de acto resolutivo de reconocimiento y felicitación para los organizadores del "Curso en diseños de investigación, estadística y redacción científica dirigido a estudiantes y egresados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota", por su contribución al fortalecimiento de las capacidades investigativas en la UNACH;

Que, mediante Carta N° 586-2025-UNACH/VPI de fecha 26 de agosto del 2025, la Vicepresidente de Investigación hace llegar al presidente de la Comisión organizadora, la solicitud de reconocimiento y felicitación para los organizadores del "Curso en diseños de investigación, estadística y redacción científica dirigido a estudiantes y egresados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota", organizado por la DITT y la Revista Ciencia Nor@ndina, a través de la Vicepresidencia de Investigación de la UNACH, con el objetivo de desarrollar capacidades cognitivas y habilidades en metodología de investigación, redacción científica básica y análisis estadístico de datos, según detalle de la Carta N° 083-2025-UNACH/VPI-DITT;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota reconoce el esfuerzo y dedicación de los organizadores del "Curso en diseños de investigación, estadística y redacción científica dirigido a estudiantes y egresados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota", contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades investigativas en la UNACH, trabajo que se ve reflejado en el cumplimiento de objetivos durante el desarrollo de las actividades de la DITT, actividades que contribuyen al logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 35, de fecha 29 de agosto del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a los organizadores del "Curso en diseños de investigación, estadística y redacción científica dirigido a estudiantes y egresados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota", con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los organizadores del "Curso en diseños de investigación, estadística y redacción científica dirigido a estudiantes y egresados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota", por su loable labor en el desarrollo de las actividades dirigidas al logro de los objetivos institucionales, según el siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Condición
Dr. Romel Pinedo Ríos	Organizador
Dr. Manuel Ernesto Paz López	Organizador
Dra. María Luz Ortiz de Agui	Organizador
M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigos	Organizador
Dr. Thony Arce Saavedra	Organizador
Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo	Organizador
Dr. José Ander Asenjo Alarcón	Organizador
Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila	Organizador
Bach. Felicita Liseth Mejía Bustamante	Organizador
Bach. Jaznny Lorena Delgado Vásquez	Organizador

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. (<http://www.unach.edu.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA